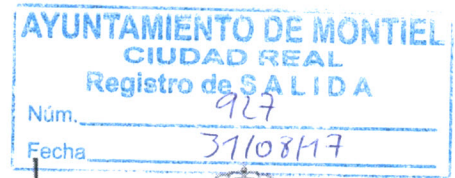




Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2017

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2017 se aprueba la Convocatoria Pública del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (2º turno), y se abre periodo **desde el día 1 y hasta el 11 de septiembre de 2017 (diez días naturales)**, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo con las siguientes bases:

FINANCIACIÓN.- Los proyectos aprobados presentan un coste total de mano de obra de 107.979,33 € y está cofinanciado según el siguiente detalle:

- Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: 41.976,00 €.
- Excmo. Diputación Provincial: 37.224,00 €.
- Excmo. Ayuntamiento de Montiel: 28.779,33 €

El coste de los materiales a utilizar será a cargo del Ayuntamiento de Montiel.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha, llevándose a cabo los siguientes proyectos:

PROYECTO: "INSTALACIONES MUNICIPALES: EDIFICIOS, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PATRIMONIO HISTORICO".

Se convocan **3 plazas de peón de construcción** para la ejecución de las siguientes tareas: Trabajos de albañilería, pintura y otros en instalaciones públicas municipales: edificios públicos, instalaciones educativas y deportivas. Reposición de solados en cementerio municipal. Pequeños trabajos de albañilería en paseos, vías públicas y accesos a la población. Limpieza viaria. Obra civil e iluminación en el Conjunto Arqueológico Castillo de la Estrella de Montiel.

PERIODO DE CONTRATACION:

Turno: día 1 de octubre de 2017 al 31 marzo 2018. **3 trabajadores.**

TIPO DE CONTRATO: Contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo. Mod. 401. Duración seis meses. Perfil del puesto de trabajo: **peón de la construcción.**

SALARIO: 825,53 €/mes (incluido prorrateo extras).

PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA AREA RECREATIVA, PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES".

Se convocan **3 plazas de peón de obra pública** para la ejecución de las siguientes tareas: Mantenimiento de árboles, arbustos, alcorques. Plantación, poda, recogida y eliminación de hojas y ramas. Pequeños trabajos de mantenimiento y conservación en paseos, vías públicas y accesos a la población. Limpieza viaria. Ubicación: parques, jardines, cementerio, paseos y Zona Recreativa Laderas de la Virgen.

PERIODO DE CONTRATACION:

Turno: día 1 de octubre de 2017 al 31 marzo 2018. **3 trabajadores.**

TIPO DE CONTRATO: Contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo. Mod. 401. Duración seis meses. Perfil del puesto de trabajo: **peón de obra pública.**

SALARIO: 825,53 €/mes (incluido prorrateo extras).

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo será facilitada por el Ayuntamiento de Montiel y en las mismas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la C/ Diputación, nº 8 de Montiel, en horario de atención al público **desde el día 1 y hasta el 11 de septiembre de 2017 (incluidos)**, hasta las 14:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento. Plazo improrrogable.

REQUISITOS GENERALES: Conforme establece el artículo 6 de la Orden reguladora, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

b) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo. .../...

3. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

4. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de Villanueva de los Infantes, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En caso de que se tenga que recurrir a las personas desempleadas contempladas en el punto 4, éstas una vez baremada su solicitud y con independencia de la puntuación que obtengan, siempre figurarán en las listas de seleccionados después de las que lo hayan sido por el apartado prioritario del artículo 6.1.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Siguiendo los criterios que se fijan en el artículo 23 de la Orden Reguladora: Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, en los términos establecidos en los artículos 6.1.c) y 6.3 de la Orden reguladora. (Siempre y cuando cumplan con los requisitos específicos de los perfiles de los puestos de trabajo de las convocatorias).

En caso de existir más de un candidato que cumpla los requisitos para cada puesto ofertado, se llevará a cabo la siguiente baremación:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Discapacitados que no se encuentren impedidos para el desarrollo de la actividad	-Igual al 33%: 0,5 puntos. -Del 33% al 66%: 1 punto. -Del 66% en adelante: 2 puntos.
Tiempo de permanencia en desempleo (Máximo 1,6 puntos)	Por cada período adicional de 3 meses de desempleo por encima, de los doce meses exigidos por la Orden, hasta un máximo de 5 años de desempleo: 0,1 punto.
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos 0 €: 6 puntos. -Ingresos de 1 a 100 €: 5 puntos. -Ingresos 101 a 200 €: 4 puntos. -Ingresos 201 a 300 €: 3 puntos. -Ingresos 301 a 400 €: 2 puntos. -Ingresos 401 a 640 €: 1 puntos. -Ingresos más de 640 €: 0 puntos.
Renta per cápita familiar = 0 €	0,3 puntos por cada miembro a cargo de la unidad familiar.
Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que: 3. <u>Conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.</u> 4. <u>Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependiente.</u> En ambos casos, los solicitantes deben haber permanecido inscritos durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha	1 punto
Solicitantes no participantes en planes municipales de empleo y/o zonas rurales deprimidas, ejercicio 2016.	2 puntos

DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones.
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - Certificado sobre prestaciones.
 - Informe de períodos de inscripción últimos 5 años.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad, en su caso.
- Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente), en su caso.
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.
- Vida laboral trabajadores autónomos, en su caso.
- Otros (hipoteca, alquiler...).

Montiel, a 31 de agosto de 2017.

El Alcalde.

Fdo.: Raúl Dalmacio Valero Mejía.





SOLICITUD PARTICIPACIÓN PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.: _____ **DOMICILIO:** _____

TELEFONO: _____

Vista la convocatoria para participar en el **Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha**, solicito ser incluido en el proceso selectivo abierto al efecto, y declaro de forma responsable:

1. Que he sido preseleccionado y/o notificado por la Oficina de Empleo para participar en el Plan Extraordinario de la JCCM (marcar lo que proceda):

Si, mediante _____.

No.

Así mismo, hago constar que pertenezco al siguiente colectivo:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º.- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (marcar con X lo que corresponda):

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.-Trabajadores por cuenta ajena: nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones.
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - Certificado sobre prestaciones.
 - Informe de períodos de inscripción últimos 5 años.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad, en su caso.
- Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente), en su caso.
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.
- Vida laboral trabajadores autónomos, en su caso.
- Otros (hipoteca, alquiler...).

Montiel, ____ de _____ de 2017.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.

PLAZA.-

DECLARACION JURADA

D./DÑA. _____
con domicilio en C/ _____, nº _____ de _____ y
D.N.I. nº _____.

BAJO JURAMENTO DECLARO:

Que los ingresos durante el mes de _____ de 2.017 de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco han sido:

<u>MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>

Se adjunta documentación justificativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2.017.

Fdo.: _____